

LAS SERIES DOCUMENTALES MÁS IMPORTANTES DE LOS ARCHIVOS MUNICIPALES DE LA SIERRA DE HUELVA

Por FÉLIX SANCHA SORIA.

"Tiene que haber algo en los libros, cosas que no podemos imaginar, para hacer que una mujer permanezca en una casa que arde. Ahí tiene que haber algo. Uno no se sacrifica por nada" (Ray Bradbury).

El presente trabajo responde a un deseo de divulgación de la documentación que se custodia en los fondos documentales municipales, para lograr un objetivo de respeto y concienciación de ese patrimonio, tan abandonado y olvidado de aquéllos que tienen en sus manos la posibilidad de su conservación. Si conseguimos que en los próximos estudios sobre patrimonio serrano aparezcan los archivos, nos habremos dado por satisfecho y se habrá hecho realidad la justicia.

Continuando con nuestra aportación a la defensa y recuperación del patrimonio documental, nos disponemos a trazar las líneas básicas de las series documentales que duermen en nuestros archivos. Antes de proseguir, creo que es fundamental que describamos qué es lo que entendemos por serie documental.

Siguiendo a la gran teórica de la Archivística, Antonia Heredia Herrera, los documentos se reúnen en agrupaciones naturales y artificiales. Dentro de las primeras se distingue el fondo, la sección, la serie y la unidad archivística.

El fondo coincide con la totalidad de la documentación producida y recibida, por una institución o persona, en el ejercicio de sus funciones y que se custodia en el archivo. La sección es una subdivisión del fondo, o sea, la producción documental de una unidad o división administrativa o funcional de esa institución.

Cada sección documental está integrada por series documentales, constituyendo éstas el testimonio documental y continuado de actividades repetitivas desarrolladas por un órgano o en virtud de una función. Las series se pueden subdividir en las que están formadas por documentos singulares -pieza documental-, o por unidades archivísticas -expedientes o testimonios de autos.

Las series documentales pueden aparecer completas, o faltar parte de su documentación (saltos cronológicos). En algunos fondos documentales de la Sierra, esto se convierte en una norma; citemos, para ejemplificar, el caso del archivo municipal de Encinasola.

ACTAS CAPITULARES

En los archivos que nos ocupan, aparecen bajo el formato de libros compuestos por cuadernillos, cosidos con cubierta de piel, salvo las Actas capitulares de los siglos XIX y XX, formadas por libros de folios encuadernados. Generalmente, se encuentran cosidas junto con las Disposiciones de autoridades superiores. La llegada de muchas de éstas precipitaron la reunión de los capitulares (Aroche, Encinasola, Cortegana, etc.).

Se va a recoger en ellas las reuniones de cabildo o ayuntamiento, donde se toman una serie de acuerdos relacionados con la vida del municipio. Una de las características es su buen estado de conservación, siendo frecuentes los saltos cronológicos (ejemp. Encinasola). Se le considera la documentación más interesante del archivo, destacando los de Aroche (desde 1512) y Almonaster (desde 1524).

ORDENANZAS MUNICIPALES

Se van a constituir en una de las fuentes más importantes para la regulación de la vida concejil, ocupando el papel de los antiguos fueros, una vez eliminada su parte política, penal y procesal.

Van a comenzar a elaborarse desde la época de los Reyes Católicos hasta el advenimiento del régimen constitucional. Desarrollaron, aplicándolo al caso concreto de cada municipio, los preceptos de la Ley General, o suplieron sus lagunas, que también las había. Se refleja la situación económica, la forma de ser y el género de vida de las distintas poblaciones serranas. Siendo un espacio fundamentalmente agropecuario; las referencias a temas del campo y la preocupación por el cultivo y aprovechamiento de la tierra se trocan en una constante.

En las Ordenanzas de Almonaster (mediados del siglo XVI), aparecen regulados las elecciones concejiles, los abastecimientos, la higiene, la seguridad de la población, el aprovechamiento, la producción agropecuaria y silvopastoril y la conservación de fuentes y caminos.

En los archivos municipales de la Sierra de Huelva se contienen un buen número de Ordenanzas (realengas y señoriales), situándose como la más lejanas en el tiempo las de Cortegana (1532) y la citada de Almonaster (1546), aunque otros archivos municipales también ejemplifican

el caso: Aracena, Aroche, Encinasola, Cumbres Mayores, Hinojales, Jabugo, Zufre, etc.

INVENTARIOS DE PATRIMONIO

El patrimonio lo forman los bienes que son propiedad del municipio o, como dice el Diccionario de Autoridades, los bienes propios adquiridos por cualquier título. Es una documentación de suma importancia, pues, su abundancia o escasez determinará, en buena medida, la vida económica del municipio.

En nuestros archivos la documentación es muy rica, pues varias poblaciones, durante la Edad Media y Moderna, contaron con importante patrimonio, debiéndose resaltar los casos de Aroche, Almonaster, Encinasola, Zufre, etc.

Los inventarios, por tanto, serán la relación de los bienes muebles e inmuebles de los concejos o ayuntamientos. Salvo en los archivos de Aroche (desde 1528) y de Almonaster (desde 1658), éstos nos aparecen, sobre todo, a partir del siglo XIX.

DESLINDES Y AMOJONAMIENTOS

Serie documental donde se recoge el control del municipio sobre los límites de su territorio o término municipal.

En la zona serrana nos vamos a encontrar, por una parte, con los problemas relacionados con las fronteras entre los Reinos de Castilla y Portugal y, por otra, con los deslindes y amojonamientos entre términos municipales y zonas colindantes. El primer caso se refleja bastante bien en la documentación municipal aruccitana (amojonamiento con Portugal, en la frontera de 1555). El segundo caso se encuentra representado en casi todas las poblaciones serranas, las cuales se enfrascaron en continuas disputas para incluir en sus posesiones el mayor número de hectáreas posibles. Citaremos entre éstas el deslinde de Higuera con Aracena y Zufre de 1559.

LITIGIOS DE PROPIOS

Desde la Repoblación hasta el final del Antiguo Régimen, la mayor parte del actual territorio serrano estuvo formado por tierras comunales. Éstas podían aparecer bajo tres formas:

1. Las tierras cuyo aprovechamiento corría a cargo de la totalidad del vecindario y de los no vecinos (baldíos).

2. Las tierras reservadas para uso de los vecinos (ejidos y dehesas).
3. Fincas propiedad del concejo y explotadas por él (Propios o montes).

Los litigios serán demandas, pleitos, contiendas o controversias que entablan los cabildos o ayuntamientos en defensa de sus bienes contra particulares, villas, señores o estados.

Merece ser destacada la documentación de Almonaster la Real (siglo XVI), que trata de la defensa de la Contienda y de sus distintas dehesas frente a la ambición de los concejos de Cortegana y Zalamea la Real.

RENTAS Y EXACCIONES

Esta sección documental va a contener diversas series relativas a los diferentes impuestos que han tenido que soportar los serranos a lo largo de su dilatada historia. Ello se ha traducido en una agobiante presión fiscal, principalmente, por parte de la realeza, pues no en vano la Sierra, salvo alguna excepción, se encontraba, desde el siglo XIII, dentro de la jurisdicción real. Sobre las espaldas del Juan labrador serrano reposaban una parte de los aires de grandeza de los distintos reyes.

Podemos encontrarnos distintas contribuciones, como sisas, sal, alcabalas, cientos, millones, paja y utensilios, papel sellado, servicio ordinario y extraordinario, única contribución, etc.

En algunos archivos municipales, esta documentación arranca desde el siglo XVI (Aroche, Almonaster, Cumbres Mayores), en otros, a partir del siglo XVII (Encinasola e Higuera de la Sierra).

Vale la pena destacarse, dentro de la serie Contribución Territorial, una documentación muy interesante, debido a la orientación actual de las investigaciones en marcha: el Catastro del Marqués de la Ensenada. Es por esto que dedicaremos unas pequeñas notas al respecto.

En su confección pesaron razones de reducir a una sola contribución los millones, cientos, alcabalas, servicio ordinario y extraordinario y sus agregados, contribuyéndose en proporción de lo que se tiene. Es por lo que se tenía que averiguar las riquezas y medios de subsistencia de los súbditos de la Corona.

En una primera averiguación (1750), el cura, alcalde, dos regidores y algún vecino experto, constituían la Junta Local, que contestaba a los interrogatorios generales. Con las declaraciones particulares de los cabezas de familia se confeccionaba el libro de legos, de familias y de hacienda. El mismo procedimiento se seguía para el de clérigos.

Tras la caída del Marqués de la Ensenada se procedió a una segunda averiguación, proceso que no contó con el suficiente control, lo que llevó a una gran ocultación; finalizó en 1760.

Finalmente, Carlos III firmó los decretos de aplicación de la única contribución, suprimiendo las rentas provinciales.

Documentación de la primera averiguación se conserva en el archivo municipal de Jabugo (1752); de la segunda, en los archivos municipales de Aroche, Almonaster y Santa Ana la Real (1760).

PÓSITO

Si nos atenemos al Diccionario de Autoridades lo podríamos definir como la casa en que se guarda la cantidad de trigo que, en las ciudades, villas y lugares, se tiene de repuesto y prevención para usar en tiempos de necesidad y carestía. Para evitar esta situación, el pósito prestaba el grano a los agricultores para que pudieran sembrar la cosecha, cobrando un interés reducido que podía ser tanto en dinero como en especie.

Otras definiciones lo califican como una institución de carácter local, constituida bajo el protectorado del Estado, que tiene como objeto fundamental el préstamo para el fomento y desarrollo de la riqueza agrícola y pecuaria.

Centrándonos en su devenir histórico se aprecia que, hasta finales del siglo XVI, tuvo como principal misión la subvención de pan en períodos de escasez, intentando garantizar, de esta forma, el abasto del lugar y de los caminantes. Va a ser a finales del siglo XVIII y principios del XIX cuando se consolide como institución de crédito.

El concejo o ayuntamiento nombraba a los mayordomos o depositarios de granos y dineros, tomándoles cuentas, en presencia del escribano del concejo, y controlando todos los pasos de su gestión.

En nuestros Archivos hay una gruesa e importante documentación referente al pósito agrícola. Ésta iría desde el siglo XVI (Aroche, Almonaster e Higuera de la Sierra) hasta prácticamente el día de hoy, en el que los ayuntamientos con pósito deben dotarlos anualmente con una cantidad igual al 1 por ciento de su presupuesto municipal, que se destinará a préstamos a agricultores.

Dentro de esta serie documental se encuentran diferentes tipologías relacionadas con el pósito: constituciones, ordenanzas, cuentas, libros, escrituras de obligaciones mensuales, libros de actas, préstamos, relación de deudores, etc.

ECLESIAÍSTICO

En su seno se encuentra una variada documentación conectada con los asuntos religiosos como, por ejemplo, noticias de capellanías, bienes desamortizables, subsidio eclesiástico, enajenaciones de bienes de clero secular, ermitas, cuentas tomadas a las cofradías, constitución y reuniones de hermandades, fábricas parroquiales, etc.

El hecho de haberse despositado esta documentación en el ayuntamiento se debe a la doble función que practicaron los escribanos, pues tanto eran de cabildo como públicos; de ahí que en el cuadro de clasificación de los archivos municipales onubenses se coloque esta serie en documentación ajena a la administración municipal.

En los archivos que nos ocupan, la cronología va a comprender desde el siglo XVI al siglo XX, destacando los fondos municipales de Cumbres de San Bartolomé (desde 1572) y de Cortegana (desde 1627).

ESCRIBANÍA

Se refleja en la sección, toda la documentación que dimana de la administración de justicia. Desde tempranas fechas las villas serranas poseerán la jurisdicción civil y criminal, apelando a la Audiencia Real de la Cuadra de Sevilla, a la Real Chancillería de Granada y al Real Consejo de Madrid.

En los archivos serranos, esta voluminosa documentación va desde los siglos XVI al XX, destacando el caso de Aroche, en que los primeros documentos se fechan en 1512.

Debemos hacer notar que, en el ámbito de la Sierra de Huelva, las series de esta sección documental han quedado reducidas a autos civiles, criminales y denuncias.

Finalmente, hacer un recordatorio para todos aquellos funcionarios de Ayuntamiento que velaron celosos y cautamente por la documentación que se guarda actualmente en los archivos municipales de la Sierra de Huelva. Sin su concurso, el pasado de estas localidades sería un erial en el que la fertilidad se constituiría en una entelequia.